



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS,
POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE PLAZAS PARA LA
CONFORMACIÓN DE EQUIPOS TUTORIALES DE ACTIVIDADES ONLINE EN
DERECHOS CIVILES PROPIOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS QUE
ESTATUTARIAMENTE LOS POSEAN PREVISTAS EN EL PLAN TRANSVERSAL
DE FORMACIÓN CONTINUA 2023**

El Centro de Estudios Jurídicos es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Justicia, dedicado a la organización de cursos selectivos y a la formación de los miembros de la Carrera Fiscal, de los cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses, Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y Abogados del Estado, y a la formación especializada en la función de Policía Judicial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

El Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, aprobado por Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, atribuye a la Dirección del Centro la competencia para el nombramiento del personal docente que intervenga en las actividades formativas que organice el Centro (artículo 10.g. del Estatuto).

Mediante resolución de 16 de diciembre de 2022 de la Dirección del Centro de Estudios Jurídicos, se convocaron plazas para para asumir la tutorización, dinamización y evaluación de las actividades formativas en derechos civiles propios de las Comunidades Autónomas que estatutariamente los posean previstas en el plan transversal de formación continua 2023.

Dicha resolución, en su apartado Octavo establecía: *"Con carácter previo al inicio de la primera de las actividades formativas programadas, el Centro de Estudios Jurídicos resolverá esta convocatoria mediante la designación de las personas integrantes de los equipos tutoriales, así como la relación de suplentes. La resolución se publicará en el Portal Web de este organismo autónomo."*

Conforme a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, aprobado por Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos. (BOE de 11 de mayo), y demás normativa de aplicación,



Código Seguro de verificación:	PF : ZFaP-AH8y-G3V9-sLbh	Página	1/4
FIRMADO POR	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	Fecha	21/02/2023
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:ZFaP-AH8y-G3V9-sLbh			



RESUELVO

Primero. Objeto.

Tras la aplicación de los criterios de selección establecidos en el apartado Séptimo de la resolución de 16 de diciembre de 2022 de la Dirección del Centro de Estudios Jurídicos, para para asumir la tutorización, dinamización y evaluación de las actividades formativas en derechos civiles propios de las Comunidades Autónomas que estatutariamente los posean previstas en el plan transversal de formación continua 2023, **se designan mediante la presente resolución** a las personas relacionadas en el Anexo I como **integrantes de los equipos tutoriales** para la tutorización, dinamización y evaluación de cada una de actividades formativas indicadas.

Segundo. Renuncias.

Las personas que hayan sido designadas como integrantes de los equipos tutoriales, y que por circunstancias justificadas renuncien a asumir las funciones asociadas deberán comunicarlo a través de un correo electrónico enviado a la dirección de correo institucional de formación continua del CEJ (fcontinua@cej-mjusticia.es) a la mayor brevedad posible.

Si el Centro de Estudios Jurídicos considera que la renuncia no está motivada o que no se ha justificado, o en caso de no aportarse injustificadamente la propuesta de sustitución que reúna los requisitos previstos, ello constará como una valoración negativa que será tenida en cuenta en las sucesivas convocatorias para colaboradores docentes del Centro.

El Centro de Estudios Jurídicos deberá aprobar cualquier cambio en las direcciones y/o equipos docentes antes del inicio de la actividad correspondiente.

		Código Seguro de verificación:	PF : ZFaP-AH8y-G3V9-sLbh	Página	2/4
		FIRMADO POR	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	Fecha	21/02/2023
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:ZFaP-AH8y-G3V9-sLbh					



Tercero. Recursos.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el Ministro de Justicia, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.

En Madrid, a fecha de firma.

La Directora del Centro de Estudios Jurídicos, Abigail Fernández González.

		Código Seguro de verificación:	PF : ZFaP-AH8y-G3V9-sLbh	Página	3/4
		FIRMADO POR	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	Fecha	21/02/2023
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:ZFaP-AH8y-G3V9-sLbh					



**ANEXO 1: Listado de equipos tutoriales seleccionados
para cada actividad formativa**

TÍTULO ACTIVIDAD FORMATIVA	EQUIPO DOCENTE
DERECHO CIVIL GALLEGO	- DOMINGO BELLO JANEIRO
DERECHO CIVIL VALENCIANO	- SUSANA GISBERT GRIFO - MARÍA LUISA GUILLÉN FLETA
DERECHO CIVIL ARAGONÉS	- MARÍA PILAR CUERVO ESTRADA - MARÍA LUISA GUILLÉN FLETA
DERECHO CIVIL BALEAR	Desierta (sin propuestas)
DERECHO CIVIL CATALÁN	- JOSE JAVIER BIELSA PALACIN - FRANCISCA LÓPEZ CANO - MÓNICA PÉREZ CARTÓN
DERECHO FORAL NAVARRO	Desierta (sin propuestas)
DERECHO CIVIL VASCO	- CARMEN ADÁN DEL RÍO



Código Seguro de verificación:	PF : ZFaP-AH8y-G3V9-sLbh	Página	4/4
FIRMADO POR	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	Fecha	21/02/2023
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:ZFaP-AH8y-G3V9-sLbh			